



LEY 2/2055, DE 17 DE AGOSTO, DEL PARLAMENT FEDERAL, DE INDEPENDENCIA DE WONKRU

Artículo 1: Se reconoce la voluntad del pueblo de Wonkru, expresada en la consulta popular y en los Parlamentos correspondientes, mediante la cual Wonkru se constituye como una República independiente.

Artículo 2: Se establece que la República de Wonkru asume la plena soberanía sobre su territorio, sus instituciones y sus recursos.

Artículo 3: El territorio de Wonkru queda constituido por los condados de Edén, Rohan, Moria, Umbar, Númenor, Hogsmeade, Lindon, Lothlórien, Osgiliath, Ithil, Mordor, Arnor, Bree, Rivendell y Isle de L'Amitié.

Artículo 4: Se reconoce la continuidad de las instituciones locales y el autogobierno de cada condado, con representación proporcional en el Parlamento de Wonkru.

Artículo 5: El Parlamento de Wonkru, en sesión conjunta, aprueba esta ley y declara la independencia oficial.

Artículo 6: El Consell de Sia, representado por su presidente Puente, deberá ratificar esta ley en reconocimiento de la soberanía de Wonkru.

Artículo 7: Hasta la ratificación, se garantiza la continuidad de los acuerdos bilaterales con Sia, en base al respeto y la cooperación entre ambas partes.

Artículo 8: Se proclama el día de hoy como Día de la Independencia de Wonkru, en conmemoración de la soberanía y la memoria histórica del pueblo.

Disposición final: La presente ley entrará en vigor en cuanto sea ratificada por el Consell de Sia y publicada en el Boletín Oficial de Wonkru.

Firmado:

El Parlament de Sia

El Senat de Sia

El Parlament de Wonkru

A la espera de ratificación por el Consell de Sia, Presidente Puente.

Dado en Gran Ciudad del Mar, a 17 de agosto de 2055.

CRISTINE S.S.

El President del Consell Federal,
ÓSCAR PUENTE CAMINOS